

vas. La comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Santander, 29 de octubre de 2008.—El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, Luis María Truan Silva.

08/15011

FUNDACIÓN «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Acuerdo del Patronato de la Fundación por la que se convoca prueba de selección de personal.

La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de titularidad pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar está regulada en el título IX de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, modificada por Ley 7/2007, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. La Fundación se rige además por sus propios Estatutos aprobados por Decreto 9/1998 de 9 de febrero.

La Ley de Ordenación Sanitaria Cantabria en su artículo 95, a) señala entre los fines de la Fundación Marqués de Valdecilla el fomento y desarrollo de la investigación biomédica.

Como un órgano de apoyo científico-técnico en las actuaciones en materia de investigación dentro de la Fundación se configura el IFIMAV (Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla) de acuerdo a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de dicha Ley 7/2002.

El IFIMAV a su vez, y de acuerdo a las exigencias de los Institutos de Investigación Sanitaria de España explicitadas en el RD 339/2004 tiene una Unidad de Gestión que centraliza todas las actividades de gestión del Instituto, considerando la gestión económico-administrativa, la gestión de recursos de investigación y la gestión de calidad del proceso investigador como los pilares del proceso de gestión de la I+D+i del Instituto.

La actividad de esta Unidad de Gestión tiene gran proyección en el futuro investigador, no solo para Cantabria sino para el Sistema de Investigación español que se va conformando. La acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria como proceso diferenciador y sello de la excelencia investigadora, la consolidación de la carrera profesional investigadora dentro del campo de la investigación biomédica, y la oportuna articulación de la nueva Ley de Investigación Biomédica marcan las líneas de desarrollo de una gestión de investigación que debe articularse en el contexto del sistema público de salud y enfocarse hacia el aumento de la cooperación público-privada como premisa y garantía de traslación de los resultados hacia la práctica asistencial.

Por ello es necesario contar con personal de apoyo formado en Gestión del I+D+i y conocedor del sistema de salud pública que dé apoyo en la gestión de la investigación desarrollada por los Grupos núcleo del Sistema y en la gestión de los procesos internos del propio Instituto.

Con esta convocatoria el IFIMAV asume el objetivo de ir preparando profesionales en esta materia una vez que su propia unidad se ha desarrollado y consolidado los años 2007 y 2008 y está capacitada para asumir la incorporación con finalidad eminentemente formativa de personal recién titulado para entrenamiento e incursión en su actividad diaria

Este objetivo se cumple mediante la formalización de un contrato de trabajo en prácticas para la formación y perfeccionamiento de técnicos de la Formación Profesional española en la rama administrativa que trabajarán en el campo de la gestión de I+D+i aplicada a la investigación biomédica.

Finalmente dado que es una contratación de personal laboral se debe acceder en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 97.1 de la citada Ley y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación por lo se hace público que las condiciones de la incorporación se ajustan a las siguientes:

BASES

1. Centro de actividad en la Fundación: Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla.

2. Puesto de Prácticas: Técnicos de administración con conocimientos especializados en gestión de I+D+i en ciencias de la salud que puedan desarrollar funciones en los Institutos de Investigación Sanitaria y especialmente en la Unidad de Gestión de los mismos.

3. Número de plazas: Dos.

4. Duración: Un año prorrogable a dos.

5. Financiación y retribución: Con cargo a los presupuestos del IFIMAV, con la consideración de Fuera de Convenio y con unas retribuciones equivalentes el primer año al 60% de las retribuciones fijas de Administrativo C-5 del Convenio por el que se rige transitoriamente la FMV. El segundo año serán de un 75%.

6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

7. Desarrollo de las prácticas y plan de formación.

El objetivo principal del contrato en prácticas es la formación de técnicos en administración para el apoyo a la gestión de la investigación biomédica en el IFIMAV incluyendo los relativos a:

- Apoyo a los técnicos superiores en la obtención de recursos para la I+D+i;

- Apoyo a los técnicos superiores en el seguimiento administrativo de los proyectos de I+D+i;

- Apoyo a los técnicos superiores par la explotación de los indicadores de la actividad y elaboración de los informes de resultados;

- Apoyo a los técnicos superiores en la redacción y negociación de acuerdos y convenios para la participación en proyectos de I+D+i con fondos públicos y/o privados;

- Apoyo a los técnicos superiores en la gestión de las becas y ayudas a la investigación otorgadas por la Fundación Marqués de Valdecilla;

- Apoyo a los técnicos superiores en el proceso de acreditación de IFIMAV como Instituto de Investigación Sanitaria;

- Apoyo a los técnicos superiores en la vigilancia en el cuadro de ayudas existentes a nivel regional, nacional y europeo para financiar la investigación biomédica tanto con fondos públicos como privados y difusión de la información relevante al respecto;

Además, se facilitará la asistencia a cursos y jornadas en relación con la gestión del I+D+i.

De esta manera, la formación del candidato elegido se concretará mediante un plan de formación a desarrollar que incluirá:

- a) Formación básica en gestión de proyectos de I+D+i;

- b) Formación básica en apoyo administrativo a investigadores;

- c) Formación básica en la estructura y funcionamiento de la FMV y del IFIMAV (presupuestos, contabilidad, inventarios, régimen de personal y contratación);

- d) Formación básica con asistencia a cursos y jornadas en gestión de I+D+i;

- e) Formación básica sobre la herramienta informática de gestión de la FMV y del IFIMAV;

- f) Formación básica sobre la naturaleza de un Instituto de Investigación;

- g) Otras actividades que se consideren de interés.

8. Requisitos básicos de nacionalidad e idioma. Se requiere ser nacional de la Unión Europea o si es fuera de la Unión deberá tener residencia legal en España. En todo caso es necesario no haber sido objeto de despido disciplinario en la Fundación Marqués de Valdecilla y no haber sido excluido de otros procedimientos selectivos de la Fundación por falseamiento de datos. Se requiere el dominio del idioma español. El idioma inglés puntuará de forma preferente en la valoración de los candidatos.

9. Titulaciones que pueden acceder al contrato en prácticas y condiciones. Técnicos de grado medio en gestión administrativa y Técnicos de grado superior en administración y finanzas o en secretariado. Para aceptar las equivalencias en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. El título de acceso deberá haber sido obtenido en los últimos 4 años contados desde el cierre de la convocatoria. El plazo será de seis años en el caso de trabajadores minusválidos.

10. Incompatibilidades. El desempeño de estas prácticas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

11. Presentación de solicitudes por lo interesados.

11.1. Formato: La solicitud, dirigida a la Gerencia de la Fundación, se hará en el modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería 5ª planta de la ciudad de Santander), y en la web que a disposición de los ciudadanos tiene la Fundación (<http://www.fmdv.org>) en el apartado concursos y ofertas de empleo. Junto con este formulario los candidatos podrán obtener los modelos normalizados de "declaración responsable" y "currículum vitae" que se exigen en la documentación a presentar.

11.2. Plazo: 10 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo el plazo se amplía el plazo hasta el siguiente día hábil.

11.3. Lugar: Exclusivamente de dos formas, bien en el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería 5ª planta de la ciudad de Santander) bien utilizando cualquier servicio de envío postal certificado de acuerdo a la Ley 24/1998 del Servicio Postal Universal y su reglamento de desarrollo. Esta segunda forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

11.4. Documentación a acompañar con la solicitud:

- copia de la solicitud firmada por el aspirante;
- declaración responsable de cumplir los requisitos de la convocatoria;
- Fotocopia del DNI en vigor o documento que lo sustituya;
- Fotocopia del Título que corresponda, o certificación de que el mismo ha sido solicitado. Si los títulos se han obtenido en centros españoles no públicos o en el extranjero, fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento u homologación del mismo del Ministerio competente;
- Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten todas las calificaciones obtenidas y la fecha de las mismas. En el caso de los planes de estudios renovados las certificaciones recogerán el número de créditos de cada asignatura. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de tercer ciclo. Cuando las certificaciones académicas correspondan a estudios cursados en el extranjero, el documento oficial deberá ser presentado debidamente legalizado y con traducción jurada;
- Currículum vitae, en modelo normalizado, donde se relacionarán los méritos científicos y profesionales acompañado de separatas, fotocopias compulsadas o certificaciones que los acrediten, sin cuyo requisito no serán valorados;
- Dirección actualizada, teléfono, correo electrónico sin perjuicio de cualquier otro medio que permita contactar a la Fundación con el aspirante.

12. Comisión de valoración y selección: Actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y estará compuesto:

- Presidente: El Director del IFIMAV;
- Dos vocales a designar por la Gerencia de la Fundación entre su personal y cuyas funciones tengan relación con la materia objeto de examen;
- Secretario: Será designado por la Gerencia de la Fundación entre su personal con categoría igual o superior y actuará como secretario con voz pero sin voto.

La designación de los miembros de la comisión será publicada a través de la página web y en los tablones de la Fundación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión hará público el listado de admitidos y excluidos frente al que se podrá alegar en un plazo de 5 días mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación.

13. Desarrollo del proceso. La evaluación de las solicitudes se desarrollará en dos fases.

13.1. Fase de concurso. Con un valor de 10 puntos.

Los criterios utilizados para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- a) El expediente académico (hasta 4,5 puntos).
- b) Los méritos académicos, profesionales y de otros tipos que específicamente se relacionen como preferentes adecuadamente justificados y certificados (hasta 2,5 puntos).
- c) Otros méritos académicos o profesionales no incluidos en el apartado anterior, adecuadamente justificados y certificados (hasta 1,5 puntos).
- d) El conocimiento de otros idiomas adecuadamente justificado y certificado (hasta 1,5 puntos).

13.2. Fase de oposición. Con un valor de 10 puntos se desarrollará una entrevista personal sobre los conocimientos y aptitudes del aspirante relacionadas con la convocatoria.

13.3. Los resultados de las diferentes fases así como todas las convocatorias relacionadas con los procesos de selección se harán públicas mediante anuncio en el tablón de la Fundación y a través de la página web.

14. Propuesta de contratación.

La comisión, una vez terminado el proceso, formulará la propuesta de contratación a la Gerencia que una vez comprobado que el procedimiento se ha ajustado a la convocatoria procederá, previa autorización del Presidente del Patronato, a la formalización del contrato laboral correspondiente dando cuenta del resultado al Patronato y publicándose en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación.

Antes de la formalización del contrato el candidato deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de los que ya ha hecho declaración responsable de posesión.

15. Formación de lista de sustitutos. La comisión podrá proponer a la Gerencia para su aprobación por el Patronato la consideración de una lista ordenada de candidatos para sustituir al elegido cuando el contrato de éste se extinga por causas válidas dentro del plazo de seis meses a contar desde su incorporación.

16. Documentos. La documentación podrá ser retirada por los interesados en la sede de la Fundación Marqués de Valdecilla, una vez transcurridos tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la autorización del Presidente del Patronato que pone fin al proceso selectivo. Transcurrido ese plazo la documentación podrá ser destruida.

17. Norma final. Corresponden a la comisión las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de

las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Santander, 29 de octubre de 2008.—El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, Luis María Truan Silva.

08/15012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Consortio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria

Resolución de 31 de octubre de 2008, por la que se convoca concurso-oposición libre para la cobertura en régimen de derecho laboral de una plaza de subalterno en el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, se acuerda convocar pruebas selectivas para la cobertura en régimen de derecho laboral de una plaza de Subalterno perteneciente a la Escala B, Grupo Profesional: Servicios Auxiliares, que se regirá por las siguientes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para el acceso como personal laboral fijo a la plaza cuya Escala y Grupo Profesional figuran relacionados en el Anexo I.

1.2. La plaza convocada tiene asignado el nivel B-1 establecido en el II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria, aplicable por adhesión al Personal de Administración y Servicios del Consorcio Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

1.3. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

2.1.- Tener nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el artículo 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así siempre lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones públicas como personal laboral en condiciones de igualdad con los españoles.

2.2.- Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada, a cuyo efecto no deberá padecerse enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza a cubrir

2.4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.5.- Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.6.- Los requisitos establecidos, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el proceso selectivo quedarán referidos como fecha límite al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en esta pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el correspondiente modelo oficial que figura como Anexo IV a esta convocatoria y que será entregado gratuitamente en la Secretaría del Centro Asociado de la UNED en Cantabria (Calle Alta número 82, 39008-Santander). También será facilitado en la dirección de internet

3.2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

3.3.- Las solicitudes irán dirigidas a la Excelentísima Sra. Presidenta de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria. Se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o acompañarse el resguardo acreditativo de la solicitud de renovación, y se adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Igualmente, los aspirantes unirán a la solicitud de participación en el proceso selectivo, original o copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se valoran en la fase de concurso.

3.4.- Los aspirantes extranjeros además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte deberán presentar la documentación que acredite que el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2.1 para poder participar en las pruebas selectivas

3.5.- La presentación de solicitudes se realizará en el Registro del Centro Asociado de la UNED en Cantabria (Calle Alta 82, 39008-Santander), bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representa-